



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0883/2022

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha diez de octubre de dos mil veintidós, se presentó en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“La Unidad de Transparencia ni el resto de servidores públicos responsables de la Secretaría de Relaciones Exteriores han publicado las versiones públicas de los convenios de coordinación y de concertación con el sector social o privado que ha celebrado dicha Secretaría, relativas al ejercicio 2022, por lo que, incumple con las obligaciones que le establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Únicamente se han limitado.” (sic)

Asimismo, la persona denunciante adjuntó como medio de prueba dos imágenes en los siguientes términos:

Se encontraron 10 resultados, da clic en para ver el detalle.

[DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del perí...	Fecha de término del p...	Tipo de convenio (catál...	Persona(s) con quien se...	Objetivo(s) del convenio	Descripción y/o monto ...	Hipervínculo al docume...
	2022	01/01/2022	31/03/2022	Ver detalle			
	2022	01/01/2022	31/03/2022	Ver detalle			
	2022	01/04/2022	30/06/2022	Ver detalle			
	2022	01/04/2022	30/06/2022	Ver detalle			
	2022	01/04/2022	30/06/2022	Ver detalle			
	2022	01/07/2022	30/09/2022	Ver detalle			
	2022	01/07/2022	30/09/2022	Ver detalle			
	2022	01/07/2022	30/09/2022	Ver detalle			

1

SITIOS DE INFORMACIÓN



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0883/2022

The screenshot shows a search interface on the INAI website. A search bar contains the text 'CONVENIOS DE COORDINACIÓN'. Below the search bar, a message states 'No se encontraron registros' (No records were found). Below this message is a table with columns for 'Ejercicio' (Year), 'Fecha de Inicio' (Start Date), 'Fecha de Término' (End Date), and 'Ver detalle' (View details). The table lists eight records for the year 2022, covering various quarters from January to September.

Ejercicio	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Ver detalle
2022	01/01/2022	31/03/2022	Ver detalle
2022	01/01/2022	31/03/2022	Ver detalle
2022	01/04/2022	30/06/2022	Ver detalle
2022	01/04/2022	30/06/2022	Ver detalle
2022	01/04/2022	30/06/2022	Ver detalle
2022	01/07/2022	30/09/2022	Ver detalle
2022	01/07/2022	30/09/2022	Ver detalle
2022	01/07/2022	30/09/2022	Ver detalle

Además, en el apartado “Detalle del incumplimiento” de la denuncia que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada versa en sobre la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a los Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado y señaló como periodos denunciados los cuatro trimestres de dos mil veintidós.

Cabe señalar, que la denuncia se presentó el día ocho de octubre de dos mil veintidós, día considerado inhábil de conformidad el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual resulta de aplicación supletoria de acuerdo con el numeral Sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha diez de octubre de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0883/2022** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0883/2022

III. Con fecha diez de octubre de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información, mediante correo electrónico, remitió el oficio **INAI/SAI/1515/2022**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha doce de octubre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha trece de octubre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) a la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General, relativa a los Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado, advirtiendo la siguiente información:

- Para el primer trimestre de dos mil veintidós, se identificaron cuatro registros, como se aprecia a continuación:

PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Ejercicio: 2022

ART. - 70 - XXXIII - CONVENIOS DE COORDINACIÓN

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXXIII

Selección el periodo que quieres consultar:
Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del anterior. Convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 4 resultados, da clic en **0** para ver el detalle.

DESCARGAR **DENUNCIAR**

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Tipo de convenio (cadi...	Persona(s) con quien se...	Objetivo(s) del convenio	Descripción y/o monto ...	Hipervínculo al docum...
2022	01/01/2022	31/03/2022					Ver detalle
2022	01/01/2022	31/03/2022					Ver detalle

- Para el segundo trimestre de dos mil veintidós, se identificaron tres registros,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0883/2022

como se aprecia a continuación:

The screenshot shows the 'Consulta Pública' interface. The search filters are set to 'Federación' for 'Estado o Federación', 'Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)' for 'Institución', and '2022' for 'Ejercicio'. The search results table is as follows:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo de actualización	Fecha de término del periodo de actualización	Tipo de convenio (catálogo)	Persona(s) con quien se otorgó el convenio	Objetivo(s) del convenio	Descripción y/o monto	Hyperenlace al documento
2022	01/04/2022	30/06/2022					Ver detalle
2022	01/04/2022	30/06/2022					Ver detalle
2022	01/04/2022	30/06/2022					Ver detalle

VI. Con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Relaciones Exteriores** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, se tuvo por recibido en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número UDT-7078/2022 de fecha dieciocho de octubre del año en curso, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, y signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en el cual se señala lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0883/2022

“[...]”

Hago referencia al acuerdo de admisión de la denuncia ciudadana con número DIT 0883/2022 remitida a través del sistema denominado Herramienta de Comunicación (HCOM) el día viernes 14 de octubre de 2022, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), relacionado con el posible incumplimiento al artículo 70, fracción XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), “Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado”, y en el cual se requiere rendir un informe justificado respecto de los hechos o motivos expresados en la denuncia citada.

Al respecto, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se manifiesta lo siguiente:

La denuncia presentada manifestó el incumplimiento relativo a:

“La Unidad de Transparencia ni el resto de servidores públicos responsables de la Secretaría de Relaciones Exteriores han publicado las versiones públicas de los convenios de coordinación y de concertación con el sector social o privado que ha celebrado dicha Secretaría, relativas al ejercicio 2022, por lo que, incumple con las obligaciones que le establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Únicamente se han limitado.” (Sic)

Asimismo, el acuerdo de admisión señalado indica que la Secretaría de Acceso a la Información precisó la obligación de transparencia que motivo de las denuncias consiste en:

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII	2022	1er trimestre
70_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII	2022	2do trimestre
70_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII	2022	3er trimestre
70_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII	2022	4to trimestre

En atención a la denuncia citada, esta Unidad de Transparencia revisó la información objeto de las mismas verificando que lo correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio 2022, sí se encontraba y se encuentra publicada, como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones Exteriores

Expediente: DIT 0883/2022

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Ejercicio: 2022

CONVENIOS DE COORDINACIÓN

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 70

Fracción: 100III

Selecciona el periodo que quieres consultar:

Periodo de actualización: Vigencia Dos trimestres Del 01/01/2022 No trimestre Selecciones totales

Trimestres concluidos (del año en curso y de anterior). Convenios vigentes de años anteriores

UTILIZA los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Nivel de búsqueda

De encontrarse 0 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver campos relevantes

CONSULTAR

DESCARGAR

DETENIENAR



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0883/2022

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Tipo de convenio (cast)	Personal con quien...	Objetivo del convenio	Destinatario y/o monto...	Hiperlink al documento
2022	01/01/2022	31/03/2022		Ver detalle			
2022	01/01/2022	31/03/2022		Ver detalle			
2022	01/01/2022	31/03/2022		Ver detalle			
2022	01/01/2022	31/03/2022		Ver detalle			
2022	01/04/2022	30/06/2022		Ver detalle			
2022	01/04/2022	30/06/2022		Ver detalle			
2022	01/04/2022	30/06/2022		Ver detalle			
2022	01/04/2022	30/06/2022		Ver detalle			

Convenio de coordinación, de concertación con el sector social o privado

Convenio de coordinación, de concertación con el sector social o privado

DETALLE

Ejercicio: 2022

Fecha de inicio del período (que se informa): 01/01/2022

Fecha de término del período (que se informa): 31/03/2022

Tipo de convenio (cast):

Denominación del convenio:

Fecha de firma del convenio:

Unidad Administrativa responsable (según ley):

Personal con quien se celebra el convenio: Ver detalle

Objetivo del convenio:

Monto de los recursos que se emplearán:

Destinatario y/o monto de los recursos públicos otorgados:

Inicio del período de vigencia del convenio:

Término del período de vigencia del convenio:

Fecha de publicación en DOP u otro medio oficial:

Hiperlink al documento, en su caso, a la versión pública:

Hiperlink al documento con modificaciones, en su caso:

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información: (Área(s) de Unidad para Rendición de Cuentas)

Fecha de actualización: 31/03/2022

Fecha de actualización: 31/03/2022

Nota: Durante el presente periodo no se generaron convenios de coordinación de colaboración con el sector social y privado.

DETALLE

Ejercicio: 2022

Fecha de inicio del período (que se informa): 01/01/2022

Fecha de término del período (que se informa): 31/03/2022

Tipo de convenio (cast):

Denominación del convenio:

Fecha de firma del convenio:

Unidad Administrativa responsable (según ley): DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Personal con quien se celebra el convenio: Ver detalle

Objetivo del convenio:

Monto de los recursos que se emplearán:

Destinatario y/o monto de los recursos públicos otorgados:

Inicio del período de vigencia del convenio:

Término del período de vigencia del convenio:

Fecha de publicación en DOP u otro medio oficial:

Hiperlink al documento, en su caso, a la versión pública:

Hiperlink al documento con modificaciones, en su caso:

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información: Dirección General de Comunicación Social

Fecha de actualización: 31/03/2022

Fecha de actualización: 31/03/2022

Nota: Durante el presente periodo se generó un convenio de colaboración con el sector social y privado.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0883/2022

Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado

DETALLE

Ejercicio	
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2022
Tipo de convenio (artículo)	
Denominación del convenio	
Fecha de firma del convenio	
Unidad Administrativa responsable (organismo)	
Permanencia con quien se celebra el convenio	
Objeto del convenio	
Fuente de los recursos que se emplearán	
Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados	
Inicio del periodo de vigencia del convenio	
Término del periodo de vigencia del convenio	
Fecha de publicación en DOP u otro medio oficial	
Hypervínculo al documento, en su caso, a la versión pública	
Hypervínculo al documento con modificaciones, en su caso	
Análisis responsable(s) que generará, presente(s), publicación y actualización de información	
Fecha de validación	21/04/2022
Fecha de actualización	21/04/2022

Nota: Acuerdo establecido en el Artículo 76, Fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de publicar en el Sistema de Portales de Organización de Transparencia (OPDT) los Convenios de Coordinación de Concertación con el Sector Público y Privado, de fecha del convenio que la Comisión Jurídica no ha registrado ni publicado en el sistema que se requiere, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado

DETALLE

Ejercicio	
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2022
Tipo de convenio (artículo)	
Denominación del convenio	
Fecha de firma del convenio	
Unidad Administrativa responsable (organismo)	
Permanencia con quien se celebra el convenio	
Objeto del convenio	
Fuente de los recursos que se emplearán	
Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados	
Inicio del periodo de vigencia del convenio	
Término del periodo de vigencia del convenio	
Fecha de publicación en DOP u otro medio oficial	
Hypervínculo al documento, en su caso, a la versión pública	
Hypervínculo al documento con modificaciones, en su caso	
Análisis responsable(s) que generará, presente(s), publicación y actualización de información	
Fecha de validación	21/04/2022
Fecha de actualización	21/04/2022

Nota: Acuerdo establecido en el Artículo 76, Fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de publicar en el Sistema de Portales de Organización de Transparencia (OPDT) los Convenios de Coordinación de Concertación con el Sector Público y Privado, de fecha del convenio que la Comisión Jurídica no ha registrado ni publicado en el sistema que se requiere, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado

DETALLE

Ejercicio	
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2022
Tipo de convenio (artículo)	
Denominación del convenio	
Fecha de firma del convenio	
Unidad Administrativa responsable (organismo)	
Permanencia con quien se celebra el convenio	
Objeto del convenio	
Fuente de los recursos que se emplearán	
Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados	
Inicio del periodo de vigencia del convenio	
Término del periodo de vigencia del convenio	
Fecha de publicación en DOP u otro medio oficial	
Hypervínculo al documento, en su caso, a la versión pública	
Hypervínculo al documento con modificaciones, en su caso	
Análisis responsable(s) que generará, presente(s), publicación y actualización de información	
Fecha de validación	20/04/2022
Fecha de actualización	20/04/2022

Nota: Acuerdo establecido en el Artículo 76, Fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de publicar en el Sistema de Portales de Organización de Transparencia (OPDT) los Convenios de Coordinación de Concertación con el Sector Público y Privado, de fecha del convenio que la Comisión Jurídica no ha registrado ni publicado en el sistema que se requiere, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado

DETALLE

Ejercicio	
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2022
Tipo de convenio (artículo)	
Denominación del convenio	
Fecha de firma del convenio	
Unidad Administrativa responsable (organismo)	
Permanencia con quien se celebra el convenio	
Objeto del convenio	
Fuente de los recursos que se emplearán	
Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados	
Inicio del periodo de vigencia del convenio	
Término del periodo de vigencia del convenio	
Fecha de publicación en DOP u otro medio oficial	
Hypervínculo al documento, en su caso, a la versión pública	
Hypervínculo al documento con modificaciones, en su caso	
Análisis responsable(s) que generará, presente(s), publicación y actualización de información	
Fecha de validación	20/04/2022
Fecha de actualización	20/04/2022

Nota: Acuerdo establecido en el Artículo 76, Fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de publicar en el Sistema de Portales de Organización de Transparencia (OPDT) los Convenios de Coordinación de Concertación con el Sector Público y Privado, de fecha del convenio que la Comisión Jurídica no ha registrado ni publicado en el sistema que se requiere, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

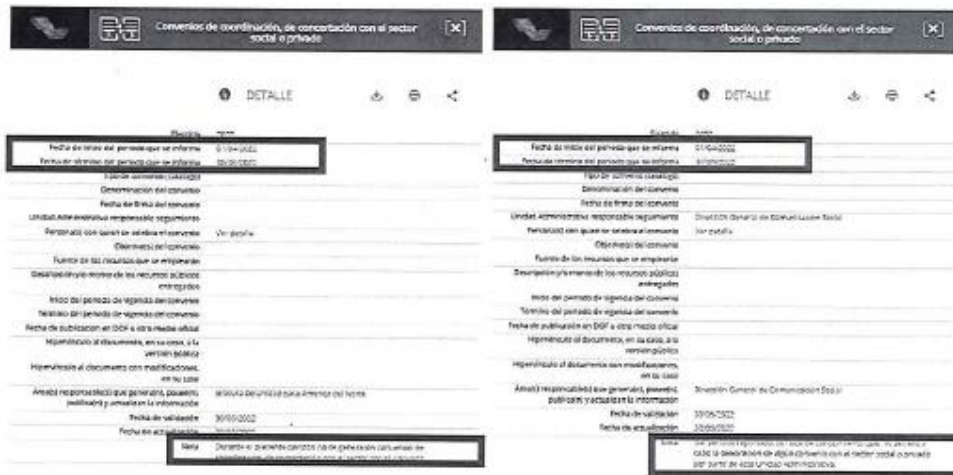


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0883/2022



Ahora bien se precisa que los “Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”, en el Criterio 21 correspondiente a la fracción motivo de denuncia, establecen que “en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información”, es decir la carga fue realizada conforme a los parámetros establecidos.

Asimismo se anexan al presente los formatos Excel de la fracción XXXIII “Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado” con las precisiones realizadas y sus respectivos acuses de carga.

Debe destacarse que respecto al tercer y cuarto trimestre de la presente anualidad, la obligación por lo que hace a la fracción y formato denunciado es de forma trimestral en términos de los Lineamientos antes referidos. Es decir, se encuentra corriendo el plazo de proceso de carga respecto del tercer trimestre del ejercicio en curso, teniendo como límite el mes de octubre que transcurre, mientras que por el cuarto trimestre procede hasta enero del año 2023.

[...] (sic)

A dicho oficio, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:

1. Comprobante de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha dieciocho de octubre del año en curso, con número de folio 166611856494233, tipo de operación alta y estatus terminado.
2. Comprobante de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia, de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0883/2022

- fecha dieciocho de octubre del año en curso, con número de folio 166611854084933, tipo de operación alta y estatus terminado.
3. Comprobante de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha seis de octubre del año en curso, con número de folio 166509569439033, tipo de operación alta y estatus terminado.
 4. Comprobante de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha seis de octubre del año en curso, con número de folio 166507632376733, tipo de operación alta y estatus terminado.
 5. Comprobante de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha cinco de octubre del año en curso, con número de folio 166499455592333, tipo de operación alta y estatus terminado.
 6. Comprobante de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha quince de julio del año en curso, con número de folio 165792535065233, tipo de operación alta y estatus terminado.
 7. Comprobante de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha trece de julio del año en curso, con número de folio 165772614158333, tipo de operación alta y estatus terminado.
 8. Comprobante de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha seis de julio del año en curso, con número de folio 165713156158533, tipo de operación alta y estatus terminado.
 9. Comprobante de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha siete de junio del año en curso, con número de folio 165462184129533, tipo de operación alta y estatus terminado.
 10. Comprobante de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha veintisiete de abril del año en curso, con número de folio 165110066736233, tipo de operación alta y estatus terminado.
 11. Comprobante de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha once de abril del año en curso, con número de folio 164970394666433, tipo de operación alta y estatus terminado.
 12. Comprobante de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha primero de abril del año en curso, con número de folio 164882866139933, tipo de operación alta y estatus terminado.
 13. Documento en formato Excel, en los siguientes términos:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0883/2022

TÍTULO		NOMBRE CORTO						DESCRIP
Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado		33 LGT Art. 70 Fr. XXXIII						
	Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de convenio (catálogo)	Denominación del convenio	Fecha de firma del convenio	Unidad Administrativa responsable	
B371EC52070827B4CD37F041AB1E1218	2022	01/07/2022	30/09/2022					
65BABC57C710B79680362498906E26AE	2022	01/07/2022	30/09/2022					
A469B7612F7D7B571954555BC6C15007	2022	01/07/2022	30/09/2022					
1DF2B588C01FF9E812300F17CE4C3602	2022	01/07/2022	30/09/2022				Dirección General de Comunicación	
228479D65DFE4A2E0DEAB2259EAFEE23	2022	01/04/2022	30/06/2022					
32410D29A754C0A39090078830D5A923	2022	01/04/2022	30/06/2022					
25EB81D4C3CC67A13080B3DCC149D8C7	2022	01/04/2022	30/06/2022					
1DF2B588C01FF9E83FC9845B197A46F3	2022	01/04/2022	30/06/2022				Dirección General de Comunicación	

IX. Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT a la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General, relativa a los Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado, advirtiendo la siguiente información:

- Para el primer trimestre de dos mil veintidós, se identificaron cuatro registros, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0883/2022

The screenshot shows the search results for 'CONVENIOS DE COORDINACIÓN' in the second quarter of 2022. The search filters are set to 'Federación' for the state and 'Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)' for the institution. The results table shows four records:

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Tipo de convenio (catal...	Persona(s) con quien se...	Objetivo(s) del convenio	Descripción y/o monto...	Hipervínculo al docum...
2022	01/01/2022	31/03/2022		Ver detalle			
2022	01/01/2022	31/03/2022		Ver detalle			
2022	01/01/2022	31/03/2022		Ver detalle			
2022	01/01/2022	31/03/2022		Ver detalle			

- Para el segundo trimestre de dos mil veintidós, se identificaron cuatro registros, como se aprecia a continuación:

The screenshot shows the search results for 'CONVENIOS DE COORDINACIÓN' in the second quarter of 2022, with search filters set to 'Federación' and 'Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)'. The results table shows four records:

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Tipo de convenio (catal...	Persona(s) con quien se...	Objetivo(s) del convenio	Descripción y/o monto...	Hipervínculo al docum...
2022	01/04/2022	30/06/2022		Ver detalle			
2022	01/04/2022	30/06/2022		Ver detalle			
2022	01/04/2022	30/06/2022		Ver detalle			
2022	01/04/2022	30/06/2022		Ver detalle			



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0883/2022

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Una persona presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Relaciones Exteriores** manifestando que, a su dicho, la Unidad de Transparencia ni el resto de servidores públicos responsables de ese sujeto obligado han publicado las versiones públicas de los convenios de coordinación y de concertación con el sector social o privado que ha celebrado, y señaló como denunciada la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General, para los cuatro trimestres de dos mil veintidós.

Una vez admitida la denuncia, se requirió a la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, misma que, a través de su informe justificado, señaló lo siguiente:

- Que se revisó la información objeto de la denuncia y que se verificó que lo correspondiente al primer y segundo trimestre de dos mil veintidós sí se encuentra publicado.
- Que, respecto al tercer y cuarto trimestres del año en curso, la obligación debe actualizarse de forma trimestral, es decir, que se encuentra corriendo el plazo de proceso de carga respecto del tercer trimestre del ejercicio en curso, teniendo como límite el mes de octubre que transcurre, mientras que por el cuarto trimestre procede hasta enero del año dos mil veintitrés.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0883/2022

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales, a fin de allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, así como lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, tal como se advierte de las imágenes que se precisan en los resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo este el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción XXXIII de la Ley General, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia¹, (Lineamientos Técnicos Generales) que establecen lo siguiente:

XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado

Todos los sujetos obligados deberán publicar la información relativa a cualquier convenio de coordinación que suscriban para lograr los objetivos de la planeación nacional del desarrollo.

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0883/2022

Se entenderá que los convenios de coordinación se celebran entre los organismos públicos de la federación, las entidades federativas y los municipios; en tanto que los de concertación son celebrados con los sectores social y privado, tanto en el ámbito nacional como internacional.

En el caso de los convenios de coordinación se deberán incluir de manera enunciativa más no limitativa, los convenios que, con base en la Ley de Coordinación Fiscal, se llevan a cabo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para ser parte del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; los realizados para la fiscalización de recursos; para el desarrollo de programas educativos, de salud, de medio ambiente; entre otros.

Se incluirá un hipervínculo al documento completo del convenio en su versión final. El sujeto obligado cuidará que, en caso de que el cuerpo del instrumento jurídico contenga información reservada y/o datos personales, se elabore una versión pública del mismo para su difusión.

Es importante precisar que, en esta fracción no se publicarán los convenios modificatorios relacionados con los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida, ni licitaciones de cualquier naturaleza.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de convenio (catálogo): de coordinación con el sector social/de coordinación con el sector privado/de concertación con el sector social/de concertación con el sector privado

Criterio 4 Denominación del convenio

Criterio 5 Fecha de firma del convenio con el formato día/mes/año

Criterio 6 Nombre del área(s) responsable(s) de dar seguimiento al convenio

Criterio 7 Con quién se celebra el convenio nombre(s), primer apellido, segundo apellido en caso de persona física; razón social si es persona moral

Criterio 8 Objetivo(s) del convenio

Criterio 9 Fuente de los recursos que se emplearán

Criterio 10 Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados en efectivo, especie o donativos, en su caso

Criterio 11 Vigencia del convenio: Inicio y término, ambos datos expresados en el formato día/mes/año. En el caso de la fecha de término se considerará también la opción de registrar la palabra "abierta", para aquellos casos en que la vigencia de un convenio no se especifique en su texto y, por ende, tenga esta característica

Criterio 12 Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación u otro medio homólogo con el formato día/mes/año. Para los casos en que el convenio no hubiere



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0883/2022

sido publicado por un medio oficial, se contemplará la opción de registrar una nota que señale que no fue publicado en medio oficial

Criterio 13 Hipervínculo al documento, en su caso a la versión pública o al documento signado, si es que no existe la publicación en periódico oficial

Respecto de los convenios que hayan tenido modificaciones:

Criterio 14 Hipervínculo al documento con las modificaciones realizadas, en su caso

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 15 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 16 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 17 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 18 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 20 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 21 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 22 La información publicada se organiza mediante el formato 33, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 23 El soporte de la información permite su reutilización

[...]

Así, de los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, para la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General, debe cargar la información relativa a los convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado, de manera trimestral, y debe conservar publicada la información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.

Ahora bien, es de recordar que una persona se inconformó porque, a su dicho, la **Secretaría de Relaciones Exteriores** incumple con la obligación de transparencia establecida en la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General, dado que la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones Exteriores

Expediente: DIT 0883/2022

Unidad de Transparencia ni el resto de servidores públicos responsables de ese sujeto obligado han publicado las versiones públicas de los convenios de coordinación y de concertación con el sector social o privado que ha celebrado, y señaló como denunciados los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós, no obstante, con relación al tercer trimestre de ese ejercicio, es de precisar que el mismo empieza a correr del primero de julio y finaliza el treinta de septiembre y conforme a la fracción II del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, misma que a la letra refiere

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

En este sentido, el periodo de carga de dicho trimestre comprende del primero de octubre y hasta el treinta de octubre del año en curso, por lo que aún se encuentra en periodo de carga, por lo que no es materia de análisis de la presente Resolución, así como tampoco lo es el cuarto trimestre de dos mil veintidós, pues se debe precisar que es un periodo que aún no fenece.

En este sentido, en la primera verificación virtual realizada por la Dirección General de Enlace al contenido de la obligación de transparencia en comento, se advirtió que la **Secretaría de Relaciones Exteriores** tenía publicados cuatro registros en el primer trimestre de dos mil veintidós, como se aprecia en las imágenes que obran en el Resultando V de la presente Resolución.

Ahora bien, se identificó que los cuatro registros se encuentran vacíos para todos los criterios, a los que el sujeto obligado intenta justificar en el criterio “nota” a través de cuatro notas diferentes, como se aprecia a continuación:

	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
1	Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)													
2	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública													
3	Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado													
4	1er trimestre, 2do trimestre													
5														
6	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del	Tipo de Convenio	Denominac	Fecha de Firma De	Unidad Administra	Persona(s) con Quien	Objetivo(s) Del Conve	Fuente de Los Recurs	Descripción Y/o Monto	Inicio Del Periodo d	Término Del Periodo d	Fecha de Publicació
7	2022	01/01/2022	31/03/2022					1327413376						
8	2022	01/01/2022	31/03/2022					1558026848						
9	2022	01/01/2022	31/03/2022				Dirección Gene	1563385199						
10	2022	01/01/2022	31/03/2022					1329236493						
14														
15														



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0883/2022

Inicio Del Periodo	Término Del Periodo	Fecha de Publicación	Hipervínculo AI	Hipervínculo AI	Área(s) Responsables	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
					Jefatura de Unidad			
					Unidad de Administración y Finanzas			
					Dirección General de Asesoría Jurídica			
					Consultoría Jurídica			

1. *“Durante el presente periodo no se generaron convenios de coordinación, de concertación con el sector social y privado.” (sic.)*
2. *“Atendiendo lo establecido en el Artículo 70, Fracción XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de publicar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), los Convenios de Coordinación de Concertación con el Sector Público y Privado, se hace del conocimiento que la Unidad de Administración y Finanzas no ha registrado ni celebrado en el trimestre que se reporta, convenios de concertación con el sector público y privado.” (sic.)*
3. *“Durante el primer trimestre de el ejercicio fiscal 2022, no se llevó a cabo la celebración de algún convenio por parte de esta Unidad Administrativa.” (sic.)*
4. *“Atendiendo lo establecido en el Artículo 70, Fracción XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de publicar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), los Convenios de Coordinación de Concertación con el Sector Público y Privado, se hace del conocimiento que la Consultoría Jurídica no ha registrado ni celebrado en el trimestre que se reporta, convenios de concertación con el sector público y privado.” (sic.)*

Por su parte, con relación a la publicación de las notas para justificar la falta de información, es importante referir que los sujetos obligados pueden realizarlo bajo ciertos supuestos, establecidos de conformidad con el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, en donde se menciona lo siguiente:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones Exteriores

Expediente: DIT 0883/2022

V. En la sección “Transparencia” donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.
2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

...

En este sentido, de acuerdo con lo señalado en la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, se estima que las cuatro notas publicadas por el sujeto obligado son válidas para justificar la ausencia de información de todos los criterios, pues las cuatro coinciden en que durante el primer trimestre de dos mil veintidós no se realizaron procedimientos de convenios de coordinación, de concertación con el sector social y privado, por lo que no generaron información relativa a la fracción en comento.

Ahora bien, respecto del segundo trimestre de dos mil veintidós, se advirtió que la **Secretaría de Relaciones Exteriores** tenía publicados tres registros, como se aprecia en las imágenes que obran en el Resultando V de la presente Resolución.

Derivado de lo anterior, se identificó que los tres registros se encuentran vacíos para todos los criterios, a los que el sujeto obligado intenta justificar en el criterio “nota” a través de tres notas diferentes, como se aprecia a continuación:

	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
1	Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)													
2	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública													
3	Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado													
4	1er trimestre, 2do trimestre													
5														
6	Ejercicio	Fecha de Inicio De	Fecha de Término De	Tipo de Convenio	Denominac	Fecha de Firma De	Unidad Administrativa	Personas con Quien	Objetivo Del Convenio	Fuente de Los Recursos	Descripción Y/o Monto	Inicio del Periodo de	Término del Periodo de	Fecha de Publicación
11	2022	01/04/2022	30/06/2022					1579637553						
12	2022	01/04/2022	30/06/2022					1585662962						
13	2022	01/04/2022	30/06/2022					1572028432						
14														
15														
16														



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0883/2022

Descripción	Inicio Del Periodo d	Término Del Periodo d	Fecha de Publicació	Hipervínculo AI	Hipervínculo AI	Área(s) Responsab	Fecha de Validació	Fecha de Actualizació	Nota
						Consultoría Jurídica			en el Artículo 70, F
						Unidad de Administración y Finanzas			en el Artículo 70, F
						Jefatura de Unidades Ejecutivas de Operación y Apoyo			o no se generaron

1. “Atendiendo lo establecido en el Artículo 70, Fracción XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de publicar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), los Convenios de Coordinación de Concertación con el Sector Público y Privado, se hace del conocimiento que la Consultoría Jurídica no ha registrado ni celebrado en el trimestre que se reporta, convenios de concertación con el sector público y privado.” (sic.)

2. “Atendiendo lo establecido en el Artículo 70, Fracción XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de publicar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), los Convenios de Coordinación de Concertación con el Sector Público y Privado, se hace del conocimiento que la Unidad de Administración y Finanzas no ha registrado ni celebrado en el trimestre que se reporta, convenios de concertación con el sector público y privado.” (sic.)

3. “Durante el presente periodo no se generaron convenios de coordinación, de concertación con el sector social y privado.” (sic.)

En este sentido, de acuerdo con lo señalado en la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, se estima que las tres notas publicadas por el sujeto obligado son válidas para justificar la ausencia de información de todos los criterios, pues las tres coinciden en que durante el segundo trimestre de dos mil veintidós no se realizaron procedimientos de convenios de coordinación, de concertación con el sector social y privado, por lo que no generaron información relativa a la fracción en comento.

En tales consideraciones, se estima que al momento en que se presentó la denuncia de mérito, la **Secretaría de Relaciones Exteriores** cumplía con la obligación de transparencia de la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General, para el primer



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones Exteriores

Expediente: DIT 0883/2022

y segundo trimestres de dos mil veintidós, por lo que el incumplimiento denunciado es **improcedente**.

Por su parte, el sujeto obligado señaló en su informe justificado que revisó la información objeto de la denuncia y que se verificó que lo correspondiente al primer y segundo trimestre de dos mil veintidós sí se encuentra publicado, y señala que de acuerdo con lo que señalan en los Lineamientos Técnicos Generales en el criterio 21 de la fracción en comento, “en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información”, ellos colocan una nota conforme a lo establecido en dicho ordenamiento.

En ese entendido, de la segunda verificación al contenido publicado por el sujeto obligado en el SIPOT para la fracción en comento, se pudo identificar que la información correspondiente al primer trimestre de dos mil veintidós, así como tres de los cuatro registros identificados en el formato correspondiente al segundo trimestre de ese mismo ejercicio, se encuentran en los mismos términos que fueron analizados durante la primera verificación, por lo que no se estima necesario entrar en su estudio de nueva cuenta.

Ahora bien, cabe señalar que el cuarto registro que publicó el sujeto obligado durante la sustanciación de la denuncia se encuentra en el mismo sentido que los analizados en la primera verificación, pues está vacío para todos sus criterios, y el sujeto obligado colocó una leyenda en el criterio “nota”, a través de la cual intentó justificar la ausencia de información, como se aprecia a continuación:

	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
1	Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)													
2	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública													
3	Comenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado													
4	1er trimestre, 2do trimestre													
5														
6	Ejercicio	Fecha de Inicio De	Fecha de Término D.	Tipo de Convenio	Denominac	Fecha de Firma De	Unidad Administra	Persona(s) con Quien	Objetivo(s) Del Conver	Fuente de Los Recurs	Descripción Y/o Monto	Inicio Del Período d	Término Del Período d	Fecha de Publicació
11	2022	01/04/2022	30/06/2022					Dirección Gene	1642538575					
15														
16														
17														
18														
19														

	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X
	Fuente de Los Recurs	Descripción Y/o Monto	Inicio Del Período d	Término Del Período d	Fecha de Publicació	Hipervínculo Al	Hipervínculo Al	Área(s) Responsab	Fecha de Validació	Fecha de Actualizaci	Nota			
								Dirección Gene	30/06/2022	30/06/2022	Del período reportado, se hace de conocimiento que, no se ll			



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0883/2022

“Del período reportado, se hace de conocimiento que, no se llevó a cabo la celebración de algún convenio con el sector social o privado por parte de esta Unidad Administrativa.” (sic.)

En este sentido, de conformidad con lo establecido en la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, se estima que la nota publicada por el sujeto obligado es válida para justificar la ausencia de información de todos los criterios de este registro, pues hace referencia a que no se realizaron procedimientos de convenios de coordinación, de concertación con el sector social y privado, por lo que no generaron información relativa a la fracción en comento.

Cabe señalar, que si bien el sujeto obligado publicó un registro más respecto de lo identificado durante la primera verificación, va en el mismo sentido que las otras tres notas analizadas en el segundo trimestre de dos mil veintidós, pues también señala que la **Secretaría de Relaciones Exteriores** no llevó a cabo procedimientos de convenios de coordinación, de concertación con el sector social y privado, por lo que no generó información para este formato.

En razón de lo anterior, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que quedó acreditado que la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, al momento de la presentación de la denuncia, no incumplía con la debida publicación de la información correspondiente a la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General para el primer y segundo trimestres de dos mil veintidós, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales.

No se omite mencionar que se **insta** al sujeto obligado a publicar las notas de manera integral, es decir, que refieran a toda la Secretaría de Relaciones Exteriores, y no una nota por cada área que debe reportar información, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0883/2022

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo que se ordena el cierre del expediente de la misma.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento a la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0883/2022

uno de noviembre de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria
Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

**Adrián Alcalá
Méndez**
Comisionado

**Norma Julieta del Río
Venegas**
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0883/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el uno de noviembre de dos mil veintidós.

